

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de única instancia con radicación 05001-41-05-762-2015-00816-00, se tiene en consideración que han transcurrido más de seis meses sin que la parte actora haya demostrado gestión alguna para la notificación de la parte demandada, se cumplen los presupuestos para la aplicación de la figura del archivo por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 C.P. del T. y de la S.S.). En consecuencia, **se ordena el archivo del proceso.**

Ejecutoriada la presente decisión, procédase con la cancelación del registro respectivo.

Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

ESTADOS No. ____ fijados hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES ____ DÍA ____ DE
2020.

Secretaria

Firmado Por:

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee6003c45a5869d7941bdfef55af0a1adb4a9614ebdd9a09b1c7bd356349e0d**
Documento generado en 18/06/2021 10:20:24 AM

05001-41-05-762-2015-00816
Auto ordena archivo – Junio 17 de 2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>